

Cartilla de Información Cuentas de Ahorros - Cuenta Junior

El presente documento forma parte integrante del contrato de Depósito y Servicios Complementarios suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer las condiciones especiales de la cuenta de ahorro.

Número de Cuenta			
Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA 360 días):		Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA):	
TEA Min	% (fija)	TREA Min	% (fija)
TEA Max	% (fija)	TREA Max	% (fija)
Aplicable diariamente		La Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA), descontando las comisiones y gastos aplicables a la cuenta.	
Saldo mínimo de equilibrio: Saldo requerido en cuenta para no perder ni ganar. Cuenta no tiene saldo mínimo de equilibrio			
Ejemplo Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) para un año (360) días, asumiendo que no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta: Ahorros por S/ 1,000.00: %TEA			
DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL			
1.- Apellidos y Nombre :			
Cliente	:		
Documento	:	Lugar de Nacimiento:	
Fecha de Nacimiento	:	Sexo	:
Teléfono / Celular	:	Tipo de Persona :	Estado Civil :
Correo Electrónico	:		Ocupación :
Dirección Legal	:		
Distrito	:	Provincia :	Departamento :
2.- Apellidos y Nombre :			
Beneficiario	:		
Documento	:	Lugar de Nacimiento:	
Fecha de Nacimiento	:	Sexo	:
Teléfono / Celular	:	Tipo de Persona :	Estado Civil :
Correo Electrónico	:		Ocupación :
Dirección Legal	:		
Distrito	:	Provincia :	Departamento :
DATOS DE LA CUENTA			
Producto	:	Tipo	:
Monto	:	Número de Firmas	:
Moneda	:	Fecha de Regularización	:
Fecha de Apertura	:	(*) Sujeto a que se realice el depósito en ventanilla	
Agencia	:		
Fecha de corte para el abono de intereses : Último día de cada mes Periodo de Capitalización : Mensual Saldo Mínimo en cuenta : S/ 0.01 Cuenta cubierta por el Fondo de Seguro de Depósitos según condiciones y exclusiones que puede ver en www.fsd.org.pe o www.cajaarequipa.pe La SBS actualiza trimestralmente el Monto de la cobertura.			
OPERACIONES EN CANALES DE ATENCIÓN			
Con la tarjeta de débito y clave secreta se podrá realizar:			
Depósitos en efectivo :	Ventanillas en Agencias y Agentes Corresponsales propios y asociados, Cajeros Multifunción propios.		
Depósitos en cheque :	Ventanillas en Agencias		

Retiros :	Ventanillas en Agencias, Cajeros Automáticos y Multifunción propios, Cajeros Automáticos de la red VISA, Globalnet y Unicard, Agentes Corresponsales propios y asociados.	
Transferencias :	Ventanillas en Agencias, Cajeros automáticos y Multifunción propios y, Caja Arequipa Internet y App.	
Cancelación de cuenta :	Ventanillas en Agencias, Caja Arequipa Internet, App.	
COMISIONES Y GASTOS		
COMISIÓN	IMPORTE	OPORTUNIDAD DE COBRO
Categoría: Uso de Canales / Denominación: Operación en Ventanilla		
Por entrega física del Estado de Cuenta (por hoja)	S/ 1.00 ⁽¹⁾	Después de la emisión del documento
Por consulta impresa de saldos en ventanilla a partir de la 4ta. Consulta ⁽⁴⁾	S/ 2.50	Al momento de la solicitud
Categoría: Uso de Canales / Denominación: Uso de Cajeros Automáticos		
Por operaciones en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos		
En el Perú:		
• Por disposición de efectivo (3)	S/ 10.00	Por disponer de efectivo
• Por consulta de saldo o movimiento	S/ 1.50	Por consulta
En el extranjero:		
• Por disposición de efectivo	S/ 7.90 + 0.42% del monto retirado	Por disponer de efectivo
• Por consulta de saldo o movimiento	S/ 2.00	Por consulta
Categoría: Uso de Canales / Denominación: Operaciones en Ventanilla, Cajero Automático, Módulo Electrónico		
Por exceso de retiros ⁽⁴⁾	Por cada operación: Ventanilla: S/ 2.50	Cuando las operaciones mensuales de retiro sean mayores a 01 operaciones en ventanilla o 05 en ATM dentro del mes ⁽²⁾
Categoría: Entrega de Tarjeta de Débito o Dispositivo a Solicitud / Denominación: Reposición de Tarjeta de Débito o Dispositivo		
Por emisión, reposición, o duplicado de Tarjeta con CHIP ⁽⁴⁾	S/ 15.00 ⁽¹⁾	Al momento que se solicite
Categoría: Operaciones en Cuenta / Denominación: Operaciones en Otra Localidad		
Por compras en el extranjero	S/ 3.00 + 1.10 % del monto de compra	Al efectuar la transacción
Por operaciones de: depósitos, retiros o cancelaciones de cuentas efectuadas en plaza ^(*) diferente a la apertura de cuenta. Se aplicará a partir de la segunda operación interplaza dentro del mes ⁽²⁾⁽⁴⁾ .	Por cada operación: Ventanilla: 0.45% del monto de la operación MIN S/ 7.30 MAX S/ 450.00	Al efectuar la transacción
Categoría: Servicios Asociados a la Cuenta / Denominación: Envío Físico de Estado de Cuenta		
Por envío mensual de extractos de cuenta o calendario de pagos en forma física	S/ 6.40	Mensual
Información sobre servicios adicionales no asociados al producto y micropago: Podrá consultarse en los tarifarios de comisiones, gastos, listado de servicios varios y avisos de límites máximos en micropagos, publicados en la página web y agencias.		
Operaciones sin costo: Ver número de operaciones libres, según comisiones listadas líneas atrás.		

(1) Estas operaciones requieren ser solicitadas y firmadas por el Cliente

(2) Mes calendario

(3) Para operaciones en ATM GlobalNet / Unicard a partir de la segunda transacción aplicará comisión de S/ 2.50, vigente desde 01/02/2021.

(4) Comisión exonerada a clientes discapacitados conforme Res SBS N° 890-2025 (Aplica en moneda nacional, moneda extranjera y persona natural; persona jurídica siempre y cuando todos los representantes de la cuenta sean discapacitados). Vigente desde 09/09/2025

(*) El detalle de las agencias pertenecientes a cada plaza puede ser consultado en nuestra página web: www.cajaarequipa.pe

NOTAS ADICIONALES:

- Todos los importes están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) salvo en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley. La tasa del ITF vigente a partir del año 2011 es de 0.005% del monto de la operación. La tasa del impuesto para los años posteriores se regirá de acuerdo a Ley.
- El cobro de las comisiones se realizará mediante cargo en cuenta del cliente o en efectivo en la oportunidad en que se solicite el servicio o se efectúe el gasto.
- La Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA), descontando las comisiones y gastos aplicables a la cuenta.
- La cuenta de Depósito se abrirá a solicitud expresa de EL CLIENTE con la suscripción de la Cartilla de Información o Solicitud de Apertura de Cuenta y una vez efectuado el abono respectivo en la cuenta, salvo que se permita la apertura sin previo abono.

CONDICIONES ESPECIALES POR TIPO DE CUENTA CONTRATADA CUENTA JUNIOR

La Cuenta Junior tiene por finalidad promover la inclusión financiera y la cultura del ahorro en los menores de edad, transmitiendo una administración responsable en el uso del dinero y disminuyendo el riesgo asociado a la tenencia de dinero efectivo.

La Cuenta Junior es una cuenta de ahorros contratada por el padre, madre o tutor, (en adelante EL CLIENTE), cuyos fondos autoriza puedan ser dispuestos por su hijo o menor a su cuidado (en adelante EL BENEFICIARIO), mediante el uso de la tarjeta de débito emitida a favor del CLIENTE y asociada a su cuenta. Para ello, EL CLIENTE bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, entrega al BENEFICIARIO la Tarjeta de Débito para su uso a fin de que pueda pagar o solventar los gastos ordinarios de su vida cotidiana conforme a los términos y condiciones del presente contrato.

La Cuenta Junior se abrirá conforme a los requisitos y demás condiciones operativas establecidas por LA CAJA para este tipo de cuenta, las cuales serán debidamente informadas a EL CLIENTE, en forma previa a la apertura de la cuenta mediante formularios contractuales y folletos informativos.

EL CLIENTE podrá tener más de una Cuenta Junior, en la medida que tenga más de un hijo o menor bajo su tutela. EL BENEFICIARIO de la Tarjeta sólo lo será en una Cuenta Junior.

Esta Tarjeta de Débito y la correspondiente clave de utilización, las instrucciones de uso y medidas de seguridad, entre otros, serán entregados a EL CLIENTE bajo cargo, correspondiendo a éste su entrega a EL BENEFICIARIO, cuidando que EL BENEFICIARIO elija la clave respectiva en el momento de la activación de la tarjeta, y verificando la adecuada comprensión por EL BENEFICIARIO de las instrucciones de utilización de la Tarjeta de Débito y de las medidas de seguridad en su uso, según el presente contrato, cartilla de información y los folletos de información correspondiente.

Esta Tarjeta de Débito se regula por las estipulaciones establecidas en este contrato y en la cartilla de información del producto.

EL BENEFICIARIO podrá con la Tarjeta de Débito, realizar operaciones a través de los Canales de Atención establecidos, excepto por Internet o por la aplicación (APP) de LA CAJA, salvo consultas de saldos.

Esta Tarjeta de Débito vencerá automáticamente el día que EL BENEFICIARIO cumple 18 años.

EL CLIENTE, al momento de la apertura de la Cuenta Junior establecerá el monto límite de las operaciones que EL BENEFICIARIO podrá efectuar periódicamente con la Tarjeta de Débito, conforme a los límites de periodicidad y monto que permiten las condiciones operativas establecidas por LA CAJA, y que se establecen en el formato de asignación de tarjeta electrónica, al momento de la apertura de la cuenta; o en el comprobante de cambio de límites máximos, en caso desee modificar las instrucciones durante la vigencia de la Cuenta Junior.

EL BENEFICIARIO podrá, por excepción, efectuar retiros de la Cuenta Junior, por montos mayores a los indicados por EL CLIENTE, siempre que la operación sea autorizada expresamente por EL CLIENTE.

EL CLIENTE, a su sola decisión, podrá en cualquier momento solicitar el bloqueo temporal o la cancelación de la Cuenta Junior, sin responsabilidad para LA CAJA. En caso de bloqueo, el mismo se mantendrá en tanto EL CLIENTE no comunique a LA CAJA, fehacientemente, su autorización para reactivarla. En caso de cancelación, cualquier saldo en la Cuenta Junior será entregado a EL CLIENTE, conforme a sus indicaciones.

Si LA CAJA detecta que la Cuenta Junior no está siendo usada conforme al objetivo previsto en el presente contrato, podrá cancelar la misma, con arreglo a las condiciones generales señaladas en este contrato.

EL CLIENTE autoriza de modo expreso a LA CAJA a que el día que EL BENEFICIARIO cumple 18 años, la Cuenta Junior se convierta en una Cuenta de Ahorros a nombre del EL BENEFICIARIO, y que los fondos existentes en la misma pasen a propiedad de EL BENEFICIARIO.

Para la activación de la Cuenta de Ahorros referida en el numeral anterior, EL BENEFICIARIO deberá firmar el respectivo Contrato, la Cartilla de información, así como el Registro de Transacciones Únicas de Efectivo, si correspondiese y solicitar la emisión de una Tarjeta de Débito.

Serán de aplicación a la Cuenta de Ahorros señalada en la cláusula 102, las condiciones que LA CAJA tiene fijadas para las mismas y el tarifario vigente en la fecha de apertura.

DECLARACIÓN FINAL DEL CLIENTE:

EL CLIENTE declara que ha leído previamente a su suscripción las Condiciones Generales del Contrato y la presente Cartilla de Información; que ha sido instruido acerca de los alcances y significado de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, que han sido absueltas y aclaradas a su satisfacción todas sus consultas y/o dudas, que tiene pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

EL CLIENTE declara que los números telefónicos, correo electrónico y dirección proporcionadas pueden ser utilizadas por la CAJA, para informar modificaciones de las condiciones contractuales, siendo de su responsabilidad la actualización de dicha información ante LA CAJA.

_____ de _____ del _____

01 Nombres y Apellidos

DNI/DOI

Firma centrada, no debe exceder el recuadro	Huella

02 Nombres y Apellidos

DNI/DOI

Firma centrada, no debe exceder el recuadro	Huella

Sello y Vo.Bo. Funcionario

Sello y Vo.Bo. Funcionario

Nota.-

El resumen de las condiciones detalladas en la presente Cartilla de Información tiene únicamente una finalidad informativa por lo que no sustituye al CONTRATO DE DEPOSITOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Para más información visite nuestra página web: <http://www.cajaarequipa.pe>. La empresa proporciona esta información con arreglo a la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Comisiones y Gastos pactados se encuentran sujetos a los procedimientos de aprobación que la SBS determine.